

Cuenta, q. los Infraescritos Diputados de la Comunidad de Herederos de esta Villa de Salinas de Añama damos a los Sres q. la componen de los r. y como tales Diputados han ingresado en sus poderes pertenecientes a dicha Comunidad, y gastos q. se han originado desde el día 11 de Julio de 1829, hasta otro tal del mismo mes de 1830 =

Cargo.

Alcance - Lo primero, son cargo trescientos sesenta y siete r. del alcance de la cuenta anterior existente en la Administración 367,

2. También son cargo, cinco mil doscientos nueve r. con diez y ocho mas q. resultaban en la cuenta anterior existente en la Administración 5209. 18

3. Recibidos nueve cientos sesenta r. del Feccejon q. firma la Junta correspondiente al año de esta Cuenta. 97.

6546. 18

Firman las partidas del cargo seis mil quinientos noventa y seis r. y diez y ocho mas, y para



Ellos son en Data las partidas siguientes.

Data

Primariamente son Data doscientos
sesenta y cuatro \$^s. entregados a D.
Ignacio Artagoitia por su Salario
n^o. 1^o - - - - - 264

2. Ciento diez \$^s. a las Monjas de Mis-
ericordia por reditos de un Censo vencido en
Agosto de 1827 n^o. 2^o - - - - - 110

3. Ciento cincuenta \$^s. entregados a la
Ira Priora del Convento de esta Vi-
lla por encargo particular de las Bri-
giditas de Victoria n^o. 3^o - - - - - 150

4. Ciento sesenta y cinco \$^s. a D. Sa-
turnino Montoya v^o. de Araco por
reditos de un Censo vencido en Ene-
ro de 1830 n^o. 4^o - - - - - 165

5. Seiscientos sesenta \$^s. a D. Juan
Jaenz Valdesca segun resuelta
de su recibo n^o. 5^o - - - - - 660

6. Mil Trescientos veinte \$^s. a D.
Juan Antonio de Arana Padre y
Administrador de D. Domingo de Arana



Capellan de Sarmanton por recibos
de un censo, q. tiene la Capellanía
a su favor, y correspondiente al año
de 1829 n.º 6.º - - - - -

1320

Y. Doce r. a D. Antonio Olivares por
un poder y copia en n.º de la comu-
nidad. n.º 7.º - - - - -

12

Y. Cuarenta r. a D. Juan Telefo de
Guinea por las diligencias q. ha prac-
ticado segun recibo n.º 8.º - - - - -

40

Y. Veinte r. a Julian Gonzalo por re-
conocer las sales n.º 9 - - - - -

20

Y. Mil quinientos r. remitidos por
letra al Agente Segovia en Madrid
segun carta recibo n.º 10.º - - - - -

1500

Y. Setecientos r. a Ypolito Jeanon-
dez por su trabajo de encubar y curar
los efectos del Valle segun convenio
q. hicimos con el mismo Ypolito en
Vid de la Comision, q. se nos dio en 11
de Julio del año ultimo n.º 11.º - - - - -

700

Y. Trescientos treinta y seis r. entaega
dos a Juan Alonso y Compañeros por quini-
entos quince pies de canal a razon de
24 varas el pie, y de esta cantidad se
rebajen treinta y cuatro r. q. han
importado dos canales q. se han dado

4945

- a particularare, y rein a. ha abonado la
 Villa por cambio de una Canal,
 previniendose, q. queden existentes
 a disposicion de la Comandancia tres
 cientos pie de Canal, y q. la Cantidad
 dela data es Cientos dos r. n. 12. 3. 2
- Y. Dos cientos cincuenta y ocho gastados
 en los dias q. estubo en esta el Sr.
 Administrador Gral en varios platos y
 agasajos de postres, salidas a caza y
 demas 258
- Y. Cuatro cientos treinta r. de un agasa-
 jo hecho en use dela Junta 430
- Y. Cien r. dados a D. Juan Ortega
 por varias copias de representaciones
 y apuntes del Amor, y otros reavi-
 cios hechos a la Comandancia 60
- Y. Cuatro r. dados a los q. reconoci-
 eron los pozos el dia de la entrega . . 4
- Y. Otro a Cornelio de Aranguen por el
 cuidado del edicto 8
-
- Y. Ciento cuarenta y cuatro r. por 36 no-
 ches de celar el Valle las 24, noches.
 despues de la rendicion de cuentas en
 el verano pasado y las doce en la
 presente fabrica a razon de 4 r.

6003

6003

cada noche - - - - -	144
Y. Diez y ocho rs. porte de cartas y papel papel - - - - -	058
Y. Treinta rs. por la mensura p. ^a el reparto de sal - - - - -	30
	<u>6195</u>

Suma la Data seis mil ciento noventa y cinco rs. y siendo el cargo seis mil quinientos cuarenta y seis rs. y diez y ocho mrs, resultan en favor de la comunidad, trescientos cincuenta y uno rs. y diez y ocho mrs, (salvo error).

Cargo ..	6546-58
Data ..	6195-
En favor de la comunidad	<u>0351-58</u>

Ana 4 de Julio de 1830 =

Nota, Para conocimiento de toda la Junta prevenimos q. ademas de dho alcance, queda existente en la Administracion toda la plaza del año ochocientos veinte y nueve, pues q. solo hemos sacado de dho Oficio el Rescibo, q. consta en el cargo: Lorenzo M.^a Salazar = Manuel Felix Arguelles =
Los infrascriptos individuos de la comunidad

de Dueños Coscheros de Sal y Contadores
nombrados para la revision de las prece-
dentes Cuentas, las hemos reconocido dete-
nidamente, y hallamos conformes con
los documentos, q. las comprueban,
y decretos o disposiciones de la Junta;
y asi podran pasarse al libro de
Cuentas, siendo del agrado de V. S.

Quilicura y Julio 5 de 1830. Gabriel
de Herrera = Gabo Saez Valverde =

Como Secretario de la Junta de Dueños Cosche-
ros de Sal de estas fabricas: Certifico q. las dos cuen-
tas originales por donde se han pasado a este libro
las anteriores fueron presentadas en Juntas Gene-
rales celebradas en once de Julio de sus correspondien-
tes años, aprobadas y mandadas pasar a el, en cuyo
cumplimiento lo he' realizado, y con conforme
a aquellas, q. han recogido los mismos Diputados.
Lo firmo en Salinas de Chiriqui doce de Julio
de mil ochocientos treinta =

Gabo Saez de Valverde
D. S. S.